

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

2638 - 05

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ART. 1º):AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los Convenios pertinentes con la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo (A. P. V. y U.), para que se transfiera los predios adquiridos por el Municipio de Chilecito, según Nomenclatura Catastral Circunscripción VI, Sección A, Manzana 2, Parcela 1-Matricula Catastral 0706-1.002-001, de tal manera que se cumpla con la construcción de viviendas en el Distrito Malligasta.-

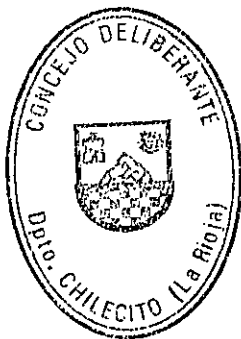
ART. 2º): Se adjunta a la presente Escrituras correspondientes a los terrenos adquiridos.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

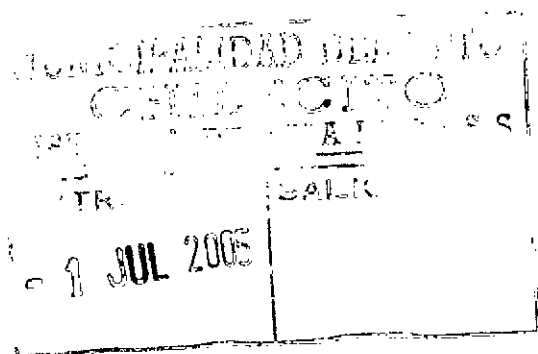
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Treinta días del mes de Junio del Año Dos Mil Cinco. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Soria, Nicolasa, Graciela; Chancalay, Horado Mario; Yañez, Raúl Alfredo y Galtán, Silvia del Valle.-

ORDENANZA Nº 2.638/2.005.-

OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Nicolás Ospar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 109-2005

CHILECITO, 01 JUL 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 2.638/05 de fecha 30 de Junio de 2.005, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE el art. 97° y 107°- Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

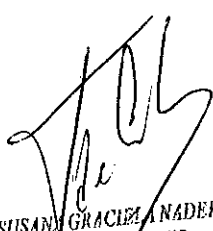
DECRETA

ART.1°).-PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 2.638 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 30 de Junio de 2.005.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, para conocimiento.-

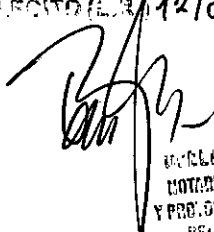
ART.4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. SUSANA GRACIELA NADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)




Dr. Jesus Fernando Reyes
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)

CERTIFICO: ES COPIA FIEL, DOY FE
CHILECITO (L.R.) 12/07/05


SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA
NOTARIA A CARGO DEL GOBIERNO
Y PROLOGADO EN LA MUNICIPALIDAD
DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)